

**Becas de Intercambio de Asistentes de idioma México-Reino Unido
Ciclo 2016-2017**

La Secretaría de Educación Pública (SEP) de los Estados Unidos Mexicanos publicó el 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016", en cuyo Anexo 11 "Beca de Movilidad Internacional" se establecen los lineamientos para el otorgamiento de la **Beca de Intercambio de Asistentes de Idioma México-Reino Unido** (en adelante, la "Beca").
En cumplimiento de lo anterior, la SEP, por conducto de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI), con la colaboración del British Council México:

Convocan

A ciudadanos/as mexicanos/as interesados/as en participar en la difusión, uso y promoción de la enseñanza de los idiomas español e inglés, así como en obtener una experiencia laboral significativa en el extranjero que fortalezca su formación profesional y propicie un mejor entendimiento entre ambos países.

Bases

Podrán solicitar esta Beca, todos/as aquello/as ciudadanos/as que:

- Sean de nacionalidad mexicana con residencia en México.
- Sean menores de 30 años de edad al día 1 de marzo de 2016.
- Sean egresados/as de una institución mexicana de educación superior, magisterial o universitaria (nivel licenciatura).
- Sean docentes de la materia de inglés como lengua extranjera en una institución mexicana de educación pública, con una antigüedad mínima de un año a la fecha de presentación de la candidatura, o bien, egresado/a de la Licenciatura en Enseñanza del Idioma Inglés, Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Lengua Extranjera (Inglés), Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa, Licenciatura en Idiomas con especialidad en Docencia (Inglés), Licenciatura en Lengua Inglesa con especialidad de Docencia o Licenciatura en Docencia en Idiomas (Inglés) de una escuela normal superior o universidad. En igualdad de condiciones se dará prioridad a los/as profesores/as que laboren en una institución educativa perteneciente al sistema SEP.
- Cuenten con Título y/o Cédula Profesional de los estudios de licenciatura.
- Cuenten con un nivel intermedio de conocimiento del idioma inglés, mismo que deberá acreditarse con el Certificado TOEFL institucional con una puntuación mínima de 500, IELTS con una puntuación mínima de 5.5 o First Certificate in English (o superior).
- Demuestren contar con un amplio conocimiento de la sociedad, historia y cultura mexicanas, además de aptitudes para enseñar el idioma español (oral y escrito).

Es deseable contar con experiencia docente o de coordinación de grupos de niños o jóvenes.

No podrán solicitar la Beca aquellos/as ciudadanos/as que hayan sido seleccionados/as como beneficiarios/as en ninguno de los Intercambios de Asistentes de Idioma administrados por la DGRI, durante los ciclos 2014-2015 y 2015-2016.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Características de la Beca

La Beca es otorgada en conjunto por la DGRI y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y consiste exclusivamente en lo siguiente:

- Un apoyo parcial único para gastos de traslado al país de destino, que consiste en \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).
- Seguro de gastos médicos mayores y repatriación de restos durante la duración del Programa.
- Una remuneración mensual por un monto de £800.00 (Ochocientas libras esterlinas 00/100) menos impuestos. Dicha cantidad podrá sufrir una mínima variación según la tasación de impuestos en Reino Unido.
- Cobertura médica por parte del servicio de seguridad social de Reino Unido.

Los últimos dos conceptos serán sufragados por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por conducto de la institución educativa británica a la que haya sido asignado cada beneficiario/a.

Esta Beca **NO** incluye a familiares ni dependientes económicos del/de la beneficiario/a, en caso de que el/la Asistente de Idioma desee viajar con su familia, los gastos correspondientes deberán ser solventados por su cuenta.

Los/as candidatos/as seleccionados/as deberán realizar el trámite de visa británica de forma personal, según las indicaciones que para tal efecto proporcione la DGRI, ante la Sección Consular de la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México, ubicada en el Distrito Federal. El/la candidato/a seleccionado/a deberá sufragar los gastos de expedición de la visa británica, de traslado y hospedaje para realizar el trámite ante dicha Sección Consular.

Importante: Los Asistentes de Idioma deberán pagar una cuota denominada "Immigration Health Surcharge" como parte del procedimiento de solicitud de visa.

El otorgamiento de la Beca estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la DGRI.

Actividades del/de la beneficiario/a

1. Colaborará como asistente de un/a profesor/a titular de español, realizando actividades de docencia ante grupos escolares de nivel primaria o secundaria, por doce horas semanales, durante ocho meses en las regiones de Inglaterra y Gales (del 1 de octubre de 2016 al 31 de mayo de 2017) y durante nueve meses en las regiones de Escocia e Irlanda del Norte (del 1 de septiembre de 2016 al 31 de mayo de 2017).
Las fechas de inicio y término de los cursos varían de acuerdo a la institución receptora en Reino Unido.
2. Conforme lo permita su lugar de ubicación, el/la asistente de idioma podrá realizar actividades educativas y culturales en universidades y otras instituciones británicas, en términos compatibles con su compromiso de trabajo.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Proceso de selección

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de la documentación requerida.

El/la candidato/a deberá realizar su registro en el Sistema de Administración de Becas Internacionales SEP (SABI), en la página de internet <http://www.sabi.sep.gob.mx>, del día **25 de enero al 1 de marzo de 2016 a las 11:00 horas (tiempo del centro de México)**. Este plazo es improrrogable.

El/la candidato/a deberá seguir las instrucciones del Sistema para el llenado de la solicitud y el anexo de los documentos descritos a continuación, los cuales deberán estar escaneados en formato PDF, con un tamaño no mayor a 2MB. Será responsabilidad del/la candidato/a que los documentos escaneados sean claros y legibles.

Documentos a entregar a través del SABI:

Documentos (escaneados) a entregar a través del SABI:

1. Formato de "Solicitud de Nombramiento como Asistente en Lengua Española en Escuelas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte", que consta de 7 páginas. **(Anexo 1)**. Los/as candidatos/as que presenten formatos no firmados o incompletos serán automáticamente eliminados del proceso de selección.

Para su llenado se deberán seguir las siguientes instrucciones:

- a) El candidato deberá completar **tres** Formatos de "Solicitud de Nombramiento como Asistente en Lengua Española en Escuelas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte" pero únicamente deberá adjuntar en el SABI un ejemplar.
 - b) Requisar a computadora, con letra legible en idioma español, e imprimir el formato tres ocasiones para firmarlos en el apartado correspondiente.
 - c) En el apartado "G. Exposición de Motivos", deberá explicar, en forma de ensayo y en idioma inglés, los motivos por los cuales solicita el puesto de Asistente en Lengua Española en el Reino Unido.
 - d) En el apartado "H. Carta de Recomendación", dicha Carta deberá ser expedida por el/la director/a o funcionario/a facultado/a de la institución donde trabaja o estudia, en la que se especifique la aptitud del/de la candidato/a para desempeñarse como asistente de idioma, debidamente firmada y sellada por la institución. La persona que expida esta Carta deberá ser diferente a la Carta que se solicita en el punto 7 del apartado "Proceso de Selección" de esta Convocatoria; asimismo, deberá ser actual, cuya vigencia no sea mayor a 30 días naturales al momento de enviar su solicitud.
Esta Carta, en original, deberá integrarse en el primer Formato de Solicitud. Para el segundo y tercer Formato de Solicitud, deberá integrar la copia de esa Carta.
 - e) La fotografía de cada Formato debe ser pegada en el apartado correspondiente.
2. Carta de Aceptación de Condiciones y Criterios de Selección, debidamente requisitada y firmada. **(Anexo 2)**.
 3. Carta de Exposición de Motivos por los que se solicita la Beca. La carta deberá ser de mínimo dos cuartillas y máximo tres, y redactarse en idioma español. Cada una de las cuartillas debe estar firmada por el/la solicitante. En la Carta se deben responder las siguientes preguntas:

- *¿Cuáles son los motivos por los que desea ser asistente de un profesor titular en la enseñanza del idioma español en una institución educativa en Reino Unido?*
- *¿Cómo aplicará los beneficios y conocimientos adquiridos durante su experiencia internacional en su comunidad a su retorno a México?*
- *¿Qué beneficios considera que tiene la enseñanza del español y promoción de la cultura mexicana en Reino Unido?*

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

4. Título y/o Cédula Profesional (por ambos lados) de los estudios de nivel licenciatura. En caso de encontrarse en trámite, anexar comprobante del mismo ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, o bien, constancia debidamente firmada y sellada por la institución mexicana de educación superior de la que el/la candidato/a es egresado/a, indicando que el Título y/o Cédula Profesional se encuentran en trámite.
5. Certificado oficial de calificaciones de licenciatura (completo, firmado, membretado y sellado), en el que se acredite el 100% de los créditos, las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas.
6. Constancia de Servicios en la que se especifique antigüedad y materia(s) de inglés que imparte, en el caso de los/as candidatos/as que ya se encuentren laborando como docentes de inglés, debidamente firmada y sellada por la institución. La Constancia de Servicios deberá ser actual, cuya vigencia no sea mayor a 30 días naturales al momento de enviar su solicitud (Estatus: En revisión).
7. Carta de recomendación del/la director/a o funcionario/a facultado/a de la institución donde trabaja o estudia, en la que se especifique la aptitud del/de la candidato/a para desempeñarse como asistente de idioma, debidamente firmada y sellada por la institución. Los/as candidatos/as que presenten cartas no firmadas, no selladas o incompletas serán automáticamente eliminados del proceso de selección. La Carta de recomendación deberá ser actual, cuya vigencia no sea mayor a 30 días naturales al momento de enviar su solicitud (Estatus: En revisión).
8. Comprobante de No Antecedentes Penales, cuya vigencia no sea mayor a 30 días naturales al momento de enviar su solicitud (Estatus: En revisión).
9. Copia certificada del Acta de Nacimiento actualizada (no mayor a seis meses).
10. Pasaporte mexicano vigente (primera y última página), expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. El pasaporte deberá tener una vigencia mínima a diciembre de 2017.
11. Clave Única de Registro de Población (CURP) del/la candidato/a.
12. Certificado TOEFL institucional con una puntuación mínima de 500, IELTS con una puntuación mínima de 5.5 o First Certificate in English (o superior).
13. Certificado médico actualizado de buena salud extendido y sellado por una Institución Pública de Salud o Cruz Roja, cuya vigencia no sea mayor a 30 días naturales al momento de enviar su solicitud (Estatus: En revisión).

Si enfrenta problemas técnicos durante su registro, favor de comunicarse con Mauricio Miranda Rodríguez al teléfono (55) 36 00 46 00 ext. 62910, en un horario de 9:00 a 16:00 horas (tiempo del centro de México).

En todos los casos, la DGRI y los/las candidatos/as parten del principio de la buena fe; por lo que la DGRI podrá llevar a cabo las verificaciones documentales que correspondan en cualquier momento del proceso de selección.

La DGRI se reserva el derecho de solicitar al/la candidato/a la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la Beca.

El Comité de Selección estará integrado por tres personas, dos servidores públicos adscritos a la Dirección de Relaciones Bilaterales de la DGRI y un/a representante del British Council México.

Una vez concluida la etapa de registro, el Comité de Selección evaluará las solicitudes recibidas para determinar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente. Los/as candidatos/as que aprueben la etapa de revisión documental, pasarán a la etapa de entrevista, que podrá ser presencial o por videoconferencia, según el lugar de residencia del/de la candidato/a.

La lista de candidatos/as a entrevistar será publicada el **jueves 7 de abril de 2016** en la página electrónica de la DGRI (www.dgri.sep.gob.mx). Asimismo, el Comité de Selección notificará por correo electrónico a cada candidato/a la fecha, hora y lugar en el que tendrá que presentarse para la entrevista.

En la entrevista, el Comité de Selección evaluará, entre otros, los siguientes aspectos:

- Personalidad: capacidad de adaptación, resolución de problemas y toma de decisiones, habilidades de comunicación.
- Interés específico en el Intercambio.
- Disposición para trabajar como asistente de idioma: interés por la multiculturalidad, tolerancia, respeto, iniciativa, compromiso y participación.
- Experiencia docente o de coordinación de grupos y habilidades pedagógicas.

El fallo final emitido por el Comité de Selección será publicado el **viernes, 15 de abril de 2016** en la página electrónica de la DGRI. La DGRI no está obligada a notificar a los/as solicitantes que no queden seleccionados para recibir la Beca.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

El fallo del Comité de Selección es definitivo e inapelable.

Derechos y obligaciones de los/las beneficiarios/as

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Entregar personalmente o por mensajería especializada, a más tardar el **lunes, 25 de abril de 2016, a las 15:00 horas (tiempo del centro de México)**, la documentación descrita en esta Convocatoria y que fue anexada al SABI, en el Departamento de Becas para Docentes e Intercambio de Asistentes de Idioma de la DGRI, ubicado en Donceles número 100, P.B., oficina 1018, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
La entrega de documentación incompleta, falsa, o distinta a la que se anexó en el registro será causa de descalificación inmediata del/de la candidato/a. La documentación deberá entregarse por triplicado y los documentos originales no deberán ser perforados.
2. Entregar y firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la Beca, según lo establezca la DGRI.
3. Proporcionar a la DGRI y a las autoridades británicas competentes cualquier información y documentación adicional que se requiera para el debido funcionamiento del Intercambio.
4. Asistir a la Sesión de Preparación del Intercambio, que se realizará en el Distrito Federal a inicios de agosto de 2016. La participación en dicha sesión de preparación es obligatoria para continuar en el Intercambio.
5. En todo caso momento debe prevalecer una actitud de respeto ante las autoridades mexicanas y británicas. Asimismo, cumplir cabalmente con la legislación vigente en Reino Unido y con el reglamento académico y de conducta de la institución educativa británica en la que esté asignado/a como Asistente de Idioma. La violación de cualquiera de estos marcos regulatorios será causa de terminación inmediata de la Beca.
6. Desempeñarse como Asistente de Idioma en la enseñanza del español en la institución educativa británica que le sea asignada durante el periodo estipulado en la presente Convocatoria.
7. Presentar a la DGRI dos informes de actividades en diciembre de 2016 y marzo de 2017, según los lineamientos que para tal efecto establezca la DGRI, así como participar en las acciones de seguimiento del Intercambio que la DGRI estime necesarias.
La DGRI no es responsable de las omisiones o demoras en la entrega de los informes de actividades y no es necesario que la DGRI solicite o advierta a el/la beneficiario/a del incumplimiento en el que incurra, ya que ésta es una obligación personal e indelegable.
8. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar al Intercambio, tendrá que hacerlo expresamente mediante escrito dirigido a la DGRI, en el que explique los motivos por los que está renunciando y proporcione documentación que justifique dicha renuncia. Si la renuncia está motivada por una causa de fuerza mayor o caso fortuito, el/la beneficiario/a deberá acreditar documentalmente que el motivo de renuncia se trata de un hecho inevitable.
La Beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar el monto del apoyo otorgado (costo del pasaje aéreo-viaje redondo y del seguro de gastos médicos mayores).
9. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGRI y las autoridades británicas competentes.
10. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGRI atención y apoyo sin costo.
11. El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la Beca.

La constancia de participación que otorgará la DGRI al término del Intercambio estará sujeta a que los/as asistentes hayan presentado dichos informes de actividades y finalizado el Intercambio.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, los/as beneficiarios/as deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la Beca.

La información que se presente por parte de los/las becarios/as de este intercambio, será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los/las becarios/as con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en las páginas electrónicas de la SEP.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGRI.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente Convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo al correo electrónico mexicoreinounido@nube.sep.gob.mx, o bien, comunicarse con la Lic. Lizeth Araujo Salas, Jefa de Departamento de Becas para Docentes e Intercambio de Asistentes de Idioma, al teléfono 36 00 46 00, extensión 62907 y 62897, en un horario de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

El término para la presentación de quejas y denuncias relacionadas con el proceso de selección de la Beca será de quince días naturales contados a partir del día en que se publique el fallo del Comité de Selección. Las quejas y denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico contraloriabecasint@nube.sep.gob.mx o por escrito en las oficinas de la DGRI. La DGRI dará respuesta en un máximo de treinta días naturales posteriores a la presentación de la queja.

Fecha de publicación de la Convocatoria: 26 de enero de 2016

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.